



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**PROCESO
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

Objeto:

Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la asesoría integral, gestión y manejo en los programas de seguros del Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda., así como la adecuada administración de riesgos, pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la entidad o aquellos que se encuentren bajo su custodia, derivados de los actos, acciones u omisiones que ejecuten la entidad misma o sus colaboradores.

Bogotá D.C., abril de 2022

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES INICIALES.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	6
1.1. Objeto.....	6
1.1.1. Alcance del objeto.....	6
1.2. Presupuesto Oficial Estimado	7
1.3. Respaldo Presupuestal	7
1.4. Plazo de Ejecución.....	7
1.5. Lugar de Ejecución del Contrato	7
1.6. Forma de adjudicación	7
1.7. Forma de pago	8
1.8. Obligaciones generales del contratista	8
1.9. Obligaciones específicas del contratista	9
1.10. Garantías contractuales.....	12
1.11. Régimen Jurídico Aplicable.....	13
1.12. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección.....	13
1.13. Tipo de contrato.....	13
1.14. Entidad contratante	13
1.15. Domicilio de la entidad	14
1.16. Aplicación de los acuerdos comerciales	14
2. CRONOGRAMA DEL PROCESO	15
3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	18
3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento	18
3.2. Control Social	18
3.3. Participantes	18
3.4. Lucha contra la corrupción.....	19
3.5. Acto de apertura	19
3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos.....	19
3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia.....	20
3.8. Observaciones y aclaraciones.....	20
3.9. Modificación a las reglas de participación.....	20
3.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre	20
3.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo	26
4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	26
4.1. Idioma de la oferta.....	26
4.2. Documentos otorgados en el exterior	26
4.3. Apostilla del documento	27
4.4. Legalización de los documentos.....	27
4.5. Traducción.....	27

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

4.6. Moneda	28
4.7. Ofertas parciales	28
4.8. Vigencia de la oferta	28
4.9. Retiro de ofertas	28
4.10. Obligatoriedad de la oferta	29
4.11. Evaluación y verificación de las ofertas	29
4.12. Traslado del informe de evaluación	29
4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación	29
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	29
5.1. Aspectos jurídicos	30
5.2. Aspectos financieros	39
5.3. Aspectos técnicos	42
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	48
7. FACTORES DE DESEMPATE	53
8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	57
9. CAUSALES DE RECHAZO	57
10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	59
10.1. Adjudicación del proceso de selección	59
10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación	61
10.3. No suscripción del contrato	61
11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES	61
11.1. Cesión y subcontratos	61
11.2. Solución de controversias	61
11.3. Aceptación de las condiciones contractuales	61
11.4. Ausencia de relación laboral	62
11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil	62
11.6. Propiedad intelectual	62
11.7. Confidencialidad	62
11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:	62
11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	63
11.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos	63
11.11. Domicilio	63
11.12. Gastos	63

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

RECOMENDACIONES INICIALES

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
 - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA LTDA o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA LTDA., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto

Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente para la asesoría integral, gestión y manejo en los programas de seguros del Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda., así como la adecuada administración de riesgos, pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la entidad o aquellos que se encuentren bajo su custodia, derivados de los actos, acciones u omisiones que ejecuten la entidad misma o sus colaboradores.

1.1.1. Alcance del objeto

Se requiere contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y conformado por personas idóneas, que brinde la asesoría necesaria para la contratación y el manejo de las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses patrimoniales propios de la Entidad y, en general, las pólizas que se requieran.

Con la contratación de un intermediario de seguros, la entidad busca contar con la asesoría técnica y jurídica para:

- a. La celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones y sus prorrogas.
- b. El proceso de selección del asegurador que para el efecto convoque la Entidad
- c. La evaluación de las pólizas de seguros, sus anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras.
- d. La evaluación del programa de seguros de la entidad, de las condiciones de riesgo.
- e. La estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
- f. La estimación de la cuantía de la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos.
- g. El manejo integral de su programa de seguros, así como de todo lo relacionado con la prevención de pérdidas.
- h. La presentación y trámite, en forma oportuna, de las reclamaciones de siniestro ante las compañías aseguradoras para obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones modo, tiempo y cuantía.
- i. La adecuada sistematización y la permanentemente actualización de la información que afecte las diferentes pólizas contratadas.
- j. La elaboración, evaluación y seguimiento las reglas de participación del proceso de selección que se adelante el portal de contratación SECOP y que tenga como objeto contratar compañías de seguros o de cualquier otra modalidad de selección de compañías de seguros, cuando así se requiera.
- k. La realización de los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de las compañías de seguros, tales como la preparación de las reglas de participación, la realización de las audiencias y reuniones

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

preliminares derivadas del proceso de selección, la evaluación de las ofertas y la proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, y el seguimiento del proceso contractual en el portal del SECOP

- l. La celebración y el desarrollo de los contratos de seguro en todas sus etapas, tales como identificación y valoración de los riesgos objeto de seguro, expedición de las pólizas, negociación y pago oportuno de las primas, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso de siniestros, protección del salvamento, reclamaciones ante las aseguradoras, entre otras.
- m. Elaboración de estudios sobre nuevas tarifas y coberturas.
- n. La constitución y revisión de las garantías únicas que se requieran para la celebración de contratos estatales y de las garantías de seriedad de las ofertas cuando sea necesario. La elaboración, registro y análisis de las estadísticas sobre vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros.
- o. La asesoría a la Entidad en temas relacionados con pólizas, seguros y riesgos.

1.2. Presupuesto Oficial Estimado

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de comercio, el contrato de corretaje de seguros no genera erogación alguna para el Canal por cuanto la comisión que reciben los corredores es asumida directamente por las aseguradoras con las cuales se contratan los seguros de la entidad.

1.3. Respaldo Presupuestal

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de comercio, el contrato de corretaje de seguros no genera erogación alguna para el Canal por cuanto la comisión que reciben los corredores es asumida directamente por las aseguradoras con las cuales se contratan los seguros de la entidad.

1.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C..

1.6. Forma de adjudicación

El proceso se adjudicará proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente y que obtenga el mayor puntaje.

1.7. Forma de pago

No aplica, por lo cual TEVEANDINA LTDA no reconocerá de ninguna manera honorarios, comisiones, gastos o erogaciones a EL CONTRATISTA, por concepto de servicios prestados

1.8. Obligaciones generales del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento del SUPERVISOR al inicio del plazo de ejecución y durante toda su vigencia.
4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA., a través del Supervisor del contrato.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
8. Presentar un informe por cada factura o cuenta de cobro entregada que dará cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

11. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

1.9. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios especializados y la asesoría directamente y de forma personal en materia de seguros, de conformidad con lo señalado en los estudios previos, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad y confiabilidad del servicio.
2. Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la propuesta técnica de ejecución, la cual deberá contemplar, conforme el documento allegado con la oferta, como mínimo lo siguiente:
 - a) **PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES:** Criterios técnicos generales que se requieren para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus requisitos básicos y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.
 - b) **PREVENCIÓN DE PERDIDAS - METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:** Plan de Administración de riesgos el cual deberá comprender tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta el siguiente factor: Coberturas y Condiciones: Plan de trabajo a desarrollar para estructurar pliegos de condiciones que sean requeridos por LA ENTIDAD, para la contratación de seguros.
 - c) **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS:** Actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos para cada una de las pólizas de seguro contratadas por LA ENTIDAD, incluido el respectivo cronograma. Programa que incluya las actividades a desarrollar en materia de prevención y control de riesgos para la totalidad de los ramos sugeridos a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo.
 - d) **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Se tendrá en cuenta el tiempo y clase de dedicación del personal (profesionales, técnicos

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

o tecnólogos con experiencia en el manejo y administración del programa de seguros y control de riesgos y prevención de pérdidas) al servicio de la ENTIDAD., expresada en horas/hombres/mes (permanente compartida, exclusiva) y conforme a lo establecido por la ENTIDAD El responsable propuesto atenderá: - El manejo y la coordinación de todo lo relacionado con el trámite de las pólizas de la Entidad en materia de aseguramiento de riesgos, atención de siniestros, y demás aspectos derivados de los contratos de seguros y sus trámites con las Compañías Aseguradoras. La coordinación, de todo lo relacionado con el Programa de Control de Riesgos de TEVEANDINA LTDA.

Este programa debe incluir los aspectos de reducción de la probabilidad de ocurrencia y magnitud de siniestros y los planes de contingencia que, una vez ocurrido el siniestro, permitan a la Entidad la continuidad de operaciones y la reducción de las consecuencias de este. La planeación, ejecución y control de estas labores se hará de común acuerdo con la Entidad y según sus requerimientos. En caso de vacaciones, licencias, incapacidades, o desvinculación del personal presentado por el proponente, éste se obliga a reemplazarlo en forma inmediato por otro de iguales o mejores calidades e igual vinculación laboral con el visto bueno previo de la Entidad.

3. Elaborar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan general para el manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de TEVEANDINA LTDA.
4. Ofrecer un programa que permita identificar y disminuir los riesgos de cada póliza o ramo de acuerdo con la naturaleza de los bienes, responsabilidades o derechos a asegurar en de TEVEANDINA LTDA., así como de los objetivos de esta, entendido el programa de prevención de riesgos como actividades y recomendaciones tendientes a minimizar, prevenir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato que sea designado por TEVEANDINA LTDA., con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los plazos, la calidad del servicio prestado, los controles necesarios a la ejecución contractual y todos los demás aspectos que sean pertinentes para el correcto desarrollo del objeto contratado.
6. Suscribir las actas e informes de ejecución a que haya lugar durante la vigencia del contrato.
7. Informar oportunamente sobre las decisiones de los organismos y entidades competentes y los cambios que mediante éstas operen en el mercado asegurador, así como en la aplicación de la legislación y la observancia de las disposiciones jurisprudenciales y doctrinales al respecto.
8. Asesorar a la entidad en el desarrollo y ejecución de los contratos de seguros, en todas sus etapas, es decir, en la variación y valoración de los riesgos, en los avisos de ocurrencia de siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución de los contratos de seguros.
9. Asesorar a la Entidad en materia de riesgos precontractuales y contractuales relacionados con el alcance del objeto la contratación y en general; los temas relacionados con riesgos y seguros de la Entidad.
10. Llevar a cabo la estructuración de las solicitudes de cotización, estudios previos, reglas de participación, respuesta a observaciones, evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas recibidas, y demás

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

documentos necesarios dentro de los procesos de selección que se adelanten para la contratación del programa de seguros o de las pólizas que en ejercicio de su función requiera, incluyendo sus renovaciones, prorrogas, etc. **NOTA:** El apoyo y asesoría que se prestara incluye la asistencia a reuniones preliminares y las audiencias durante el desarrollo del proceso.

11. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro, aseguramiento y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros y su dinámica de conformidad con las necesidades de la Entidad en materia de aseguramiento.
12. Presentar informes mensuales sobre estado de las pólizas, novedades, reclamaciones y siniestralidad, así como de las asesorías prestadas a TEVEANDINA LTDA.
13. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
14. Asesorar jurídica y técnicamente a TEVEANDINA LTDA en todos los temas relacionados con seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido, en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles
15. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de:
 - Informe de vigencia y vencimiento de pólizas.
 - Gestiones de renovación
 - Tramite de reclamaciones por siniestros.
 - Estadísticas de siniestralidad y recomendaciones del caso.
 - Estado de cuentas y primas pendientes de pago.
16. Al finalizar la vigencia el corredor deberá entregar un informe del comportamiento de los seguros administrados.
17. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar al supervisor del contrato, con mínimo ciento veinte (120) días calendario de anticipación a los mismos, una recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación.
18. Ejercen el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la o las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos y que estos sean emitidos en forma correcta.
19. Brindar la intermediación que sea necesaria para la expedición y generación de pólizas que se llegaren a requerir en el marco de los negocios que sean suscritos, previa solicitud por parte de TEVEANDINA LTDA, garantizando tasas competitivas en el mercado.

Nota: TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de consultar en el mercado asegurador las tasas ofrecidas por el corredor y de encontrar mejores ofertas podrá contratarlas directamente.
20. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
21. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras,

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

22. Recomendar oportunamente la intervención de un ajustador en el evento de presentarse algún siniestro.
23. Informar y llevar un reporte sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones e indemnizaciones, así como realizar el seguimiento correspondiente de los siniestros ocurridos, con el estado actual de cada caso.
24. Contar con domicilio o sucursal en la ciudad de Bogotá. Ello, en atención a que la sede de TEVEANDINA LTDA., está en esta ciudad.
25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.

1.10. Garantías contractuales

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**, identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la **Carrera 45 No. 26-33** con teléfono **6051313**. La garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

Nota: Únicamente y para efectos de la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y de Seriedad del Ofrecimiento, se fija como valor estimado del presente contrato la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**. El anterior valor se establece con base al valor aproximado del programa de seguros y pólizas emitidas para la vigencia 2022.

1.11. Régimen Jurídico Aplicable

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

1.12. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA., adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "*Concurso Público*".

Artículo 31 del Manual de Contratación:

"(...) Artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 1. Para los procesos de contratación de mayor cuantía, salvo que se puedan adelantar a través del proceso de invitación cerrada. (...)"

1.13. Tipo de contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **CONTRATO DE CORRETAJE**.

1.14. Entidad contratante

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

La ENTIDAD contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

1.15. Domicilio de la entidad

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA LTDA., es el siguiente: Carrera 45 n.º 26 - 33.

1.16. Aplicación de los acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicados en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	01 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i.
<u>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</u>	<u>05 de abril de 2022.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	07 de abril de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	18 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i.
Adendas	20 de abril de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

<p><u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u></p>	<p><u>21 de abril de 2022.</u> <u>09:00 A.M.</u></p>	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p><u>Audiencia de cierre del proceso</u></p>	<p><u>21 de abril de 2022.</u> <u>A las 11:30 A.M.</u></p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.</p>	<p>26 de abril de 2022.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi.</p>
<p>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.</p>	<p>Hasta el 29 de abril de 2022.</p>	<p><u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co</p>
<p>Publicación Informe Definitivo</p>	<p>04 de mayo de 2022.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA.</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

		<p>www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
Audiencia de Adjudicación	<u>06 de mayo de 2022.</u>	<p><u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
Firma contrato	09 de mayo de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Entrega de garantías.	Hasta el 09 de mayo de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>
Aprobación de garantías.	09 de mayo de 2022.	<p><u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p><u>A través de medios electrónicos.</u></p> <p>La entidad informará al Contratista.</p>

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo

considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> . La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de Concurso Público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

3.2. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3.3. Participantes

Podrán participar en el presente proceso las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

3.4. Lucha contra la corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

3.5. Acto de apertura

El Gerente General de TEVEANDINA LTDA., mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en el SECOP I la página web de la Entidad.

3.6. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

La MATRIZ DE RIESGOS incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.7. Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia

En cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, en la fecha, hora y lugar fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos, así como para precisar el contenido y alcance de las reglas de participación, lo cual quedará registrado en el acta correspondiente.

NOTA: Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

3.8. Observaciones y aclaraciones

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación (preliminar o definitivo) a través del correo electrónico: **contractual@canaltrece.com.co** en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**

3.9. Modificación a las reglas de participación

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA LTDA., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad y en el SECOP I más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre de proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

3.10. Forma de presentación de la oferta y audiencia de cierre

Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID-19 (coronavirus), y las normas

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre y la audiencia de cierre del proceso, lo siguiente:

1. Si las ofertas deben ser presentadas de manera presencial o a través de medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.
2. En el mismo sentido, la Entidad indicará si la audiencia de cierre se realizará en la modalidad virtual o presencial; en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

3.10.1. Forma de presentación de la oferta

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta en el lugar o a través del medio electrónico indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad y en el SECOP I, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

PRESENCIAL	A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
<p>La oferta deberá radicarse en las instalaciones de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 – 33, en la Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>La oferta se deberá presentar en un (1) original y dos (2) copias en físico e impresas, acompañadas de una (1) copia en medio magnético; las ofertas deben venir por escrito, con un índice acorde con la numeración de cada página, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo,</p>	<p>La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p> <p>1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA LTDA., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y</p>

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la oferta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (XXXXX)

NIT: (XXXXX)

OFERTA DE CONCURSO PÚBLICO No. 00x DE 202x

OBJETO: (XXXXX)

ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS

Una vez presentada la oferta y **antes de la fecha y hora señalada para el cierre**, los proponentes podrán:

1. Retirar la oferta:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2. Retirar la oferta y presentar una nueva.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., indicando dicha situación, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el

fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.

Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.

Ejm. Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso, se establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.

2. El proponente deberá enviar su oferta escaneada a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.

3. El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple **un (1) solo archivo PDF** con los siguientes aspectos, así:

- a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.
- b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.
- c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.
- d. ASPECTOS PONDERABLES.

El proponente podrá presentar su oferta con un Documento en formato pdf con contraseña, la misma deberá ser otorgada por el interesado bien sea a través de correo electrónico o en la audiencia de cierre, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuesta y la

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

<p>efecto.</p> <p>NOTA: En caso de que los proponentes hayan presentado dos o más ofertas, se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta radicada.</p> <p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán presentar por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., la situación correspondiente, en sobre cerrado y marcado de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX</p> <p>NIT: XXXXX</p> <p>"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o</p> <p>"ALCANCE" o "COMPLEMENTO" <i>(seleccionar el que se ajuste a su necesidad)</i></p> <p>CONCURSO PÚBLICO No. 00X DE 202x</p> <p>OBJETO: XXXXX</p> <p>ORIGINAL O NÚMERO DE COPIAS</p> </div> <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO" reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p>	<p>audiencia de cierre. En el caso de que la Entidad no cuente con la contraseña en el lapso antes indicado se procederá a rechazar la propuesta dado que no se tendrá la posibilidad de darle publicidad a la misma. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descryptar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.</p> <p>Para finalizar, los interesados también podrán presentar su oferta en un pdf sin contraseña.</p> <p>Una vez presentada la oferta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, los proponentes podrán:</p> <p>1. Retirar la oferta:</p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.</p> <p>2. Retirar la oferta y presentar una nueva.</p> <p>Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.</p>
--	--

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

	<p>NOTA: En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.</p> <p>3. Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:</p> <p>Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none">a. NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXXb. NIT: XXXXXc. La situación correspondiente (“CORRECCIÓN” o “ACLARACIÓN” o “ALCANCE” o “COMPLEMENTO”),d. CONCURSO PUBLICO No. 00X DE 202xe. OBJETO: XXXXX <p>Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de “CORRECCIÓN” o “ACLARACIÓN” o “ALCANCE” o “COMPLEMENTO” reemplaza los documentos presentados con anterioridad.</p> <p>Aspectos a tener cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.• La documentación aportada debe ser legible.• Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que
--	---

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

	<p>componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.
<p><u>NOTA 1:</u> SOLO TENDRÁ APLICACIÓN UNA DE LAS DOS FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS AQUÍ DESCRITAS, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.</p> <p><u>NOTA 2:</u> EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS.</p>	

3.10.2. Audiencia de cierre

Una vez llegada la fecha y hora para la audiencia de cierre del proceso, se procederá a la apertura de ofertas recibidas dentro del término establecido para el efecto.

En el caso de que la Entidad informe que la audiencia de cierre deberá realizarse bajo la modalidad virtual, se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

De este cierre se realizará un acta que será publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP I, en la diligencia de cierre se abrirán los sobres u correos electrónicos que contienen las ofertas, y en el acta se plasmarán los siguientes datos:

1. Número de ofertas recibidas.
2. Nombre y NIT de cada oferente.
3. Número de folios de la oferta o la indicación de que la oferta fue enviada a través de correo electrónico junto con el número de páginas correspondiente.
4. Número de la póliza de seriedad de la oferta, nombre de la compañía aseguradora, valor amparado y vigencia asegurada.
5. Número del radicado, fecha y hora, esto si la oferta se presentó de manera presencial. Fecha, hora, e identificación del correo electrónico de origen, es decir del cual se recibió la oferta, esto si la oferta se presentó a través de medios electrónicos.
6. En el acta de cierre se dejará constancia de las personas que participaron en la audiencia. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

En el evento que la oferta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un colaborador de la Entidad su foliación durante el levantamiento del acta para registrar el dato correspondiente, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los colaboradores de la Entidad que allí intervengan, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

En el eventual caso de que llegue una oferta en un sobre abierto, la Entidad la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad, lo anterior si la oferta se presentó de manera presencial.

Las ofertas allegadas con posterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre. Es responsabilidad del oferente asegurarse de que su oferta sea entregada a tiempo, en el lugar o en el correo indicado, y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en las presentes Reglas de Participación.

3.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Idioma de la oferta

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

4.2. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia y deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.3. Apostilla del documento

En el evento de que el país en donde fue expedido el documento haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, se deberá apostillar el documento

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

4.4. Legalización de los documentos

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

4.5. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

NOTA 1. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

NOTA 2. Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los proponentes no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

NOTA 3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

NOTA 4. Los documentos otorgados en el exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

NOTA 5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el exterior, hasta antes de la adjudicación. La legalización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

4.6. Moneda

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

4.7. Ofertas parciales

TEVEANDINA LTDA., NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

4.8. Vigencia de la oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

4.9. Retiro de ofertas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

4.10. Obligatoriedad de la oferta

Una vez los interesados presenten sus ofertas y estas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

4.11. Evaluación y verificación de las ofertas

TEVEANDINA LTDA. efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades. El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas serán prorrogables a criterio del canal.

4.12. Traslado del informe de evaluación

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación

TEVEANDINA LTDA. analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta tres (3) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.1. Aspectos jurídicos

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

5.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)

5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

5.1.1.2. Existencia y representación legal

5.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada

a. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

c. Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.1.1.2.2. Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

5.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.2.4. Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

NOTA: En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO — MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 - a. Presentar la oferta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - e. Suscribir el contrato.
 - f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

constituida.

6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

5.1.1.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **“ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.,** con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para “ ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN ” a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4
DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo. Concurso Público No. 00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	<p>Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora.</p> <p>El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada.</p> <p>NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.</p>

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

Nota: Únicamente y para efectos de la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y de Seriedad del Ofrecimiento, se fija como valor estimado del presente contrato la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**. El anterior valor se establece con base al valor aproximado del programa de seguros y pólizas emitidas para la vigencia 2022.

5.1.1.4. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

a. Persona jurídica:

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos síes (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.

b. Consorcios, uniones temporales:

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

c. Persona natural:

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

5.1.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La Entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.6. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA LTDA., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.7. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

ARTÍCULO 43. INHABILIDAD.POR.INCUMPLIMIENTO. REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

5.1.1.8. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar el certificado de constitución y representación expedido por la Superintendencia Financiera y con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el cual conste que el corredor de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y que acredita la representación legal y que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente seleccionado tendrá la obligación de mantenerlo vigente, durante todo el término de ejecución del contrato. Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o uniones Temporales deberán acreditar individualmente este requisito. En consecuencia, al tratarse de una agencia de seguros deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 presentando la respectiva certificación por la entidad competente (Superintendencia Financiera) no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre proceso.

5.2. Aspectos financieros

5.2.1. Capacidad financiera (habilitante)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31, así:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según FORMATO INDICADORES FINANCIEROS.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2020.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

5.2.1.1. Rangos financieros

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Un índice de liquidez mayor o igual a uno punto seis (1.6) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.6$$

b. ENDEUDAMIENTO:

Un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usará el método general de redondeo con la cifra

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

59,5% =60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

5.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 20%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.20</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 15%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,15</u>

5.3. Aspectos técnicos

5.3.1. Capacidad técnica (habilitante)

5.3.1.1. Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos**, a través de certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que hayan sido ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con **la prestación de servicios profesionales para la asesoría integral en la gestión y manejo de programas de seguros, así como la adecuada administración de riesgos, pérdidas y daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.** En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los tres (3)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los que cumplan los parámetros establecidos en este documento.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo uno (1) y máximo tres (3) de contratos** según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

c. Características de certificaciones de experiencia/actas de liquidación

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones/actas de liquidación de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Certificados de experiencia**
 1. Identificación de cada uno de los contratos.
 2. Nombre o razón social del contratante.
 3. Nombre o razón social del contratista.
 4. Objeto del contrato.
 5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
 6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

7. Valor de las primas correspondiente a las pólizas de cumplimiento y al plan global de seguros, que asciendan a la suma de \$384.842.130
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

- **Actas de liquidación**

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (indicar día, mes y año).
7. Valor de las primas correspondiente a las pólizas de cumplimiento y al plan global de seguros, que asciendan a la suma de \$384.842.130
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. En caso de certificar la experiencia como Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general, indicar el porcentaje del valor que ejecutó como miembro de la sociedad (Si es el caso).

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA LTDA., en cuyo caso

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

solamente se relacionará la información solicitada.

5.3.1.2. Personal mínimo requerido

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato, el cual corresponde a:

COORDINADOR	
Título Profesional	Contaduría, Administración de Empresas, Administración Pública, Administrador de Negocios, Economía, Derecho o Ingeniería Posgrado: Especializado en Seguros Tarjeta profesional vigente.
Título Posgrado	Título especialización en áreas de seguros y/o riesgos y/o áreas financieras.
Experiencia Específica	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años desempeñándose como director y/o líder y/o gerente y/o coordinador y/o roles similares en el área de intermediación de seguros
Dedicación Mínima Requerida	Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato.

PROFESIONAL JURÍDICO	
Título Profesional	Abogado con tarjeta profesional vigente.
Título Posgrado	Título especialización en áreas de seguros, derecho administrativo, comercial o contractual posgrado adicional en derecho administrativo o comercial.
Experiencia Específica	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años desempeñándose como director y/o líder y/o gerente y/o coordinador y/o roles similares en el área de intermediación de seguros
Dedicación Mínima Requerida	Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el literal ***Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica***, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

Nota 1: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Nota 2: Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

a. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán entregarse en forma previa al inicio de la ejecución del contrato, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica**:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del empleador o contratante
- b. Nombre o razón social del empleado o contratista
- c. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA LTDA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA LTDA. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA LTDA.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

5.3.1.3. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Los proponentes deberán presentar el certificado de constitución y representación expedido por la Superintendencia Financiera y con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas, en el cual conste que el corredor de seguros está inscrito y autorizado para ejercer su objeto social y que acredita la representación legal y que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente seleccionado tendrá la obligación de mantenerlo vigente, durante todo el término de ejecución del contrato. Las personas jurídicas integrantes de Consorcios o uniones Temporales deberán acreditar individualmente este requisito. En consecuencia, al tratarse de una agencia de seguros deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 presentando la respectiva certificación por la entidad competente (Superintendencia Financiera) no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre proceso.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.
2. La selección del adjudicatario se efectuará teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en los factores ponderables, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. La propuesta con mayor puntaje será la adjudicataria del contrato.
3. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores ponderables sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica del contratante en estructuración y manejo de programa de seguros	10
Asesoría en atención de siniestros	40
Términos de respuesta en pólizas de cumplimiento y tasas o cálculos de primas	40
Estímulo a la industria colombiana	10

6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN LA ESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS. (10 puntos)

El proponente deberá acreditar hasta (3) certificaciones adicionales a las exigidas en el numeral **Relación de experiencia del proponente: certificaciones y/o actas de liquidación**, de este documento, expedidas con empresas o entidades que presten el servicio público de televisión, de contratos terminados y ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha de publicación del proceso, cuyas actividades se delimiten a la intermediación y/o administración de programas de seguros

El proponente deberá acreditar el valor de las primas, por un monto igual o mayor a: Trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta pesos (\$384.842.130).

Las certificaciones que acrediten la experiencia requerida en este punto deberán contener los datos mencionados en el numeral "6.4.1. Relación de experiencia o contratos ejecutados" del presente documento.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

La asignación del puntaje (10 puntos) se realizará con el siguiente criterio:

No. Certificados adicionales	Puntaje máximo
1	3
2	7
3	10

Nota: La experiencia específica del proponente que aquí se puntuará debe ser adicional y diferente a la mínima requerida en la experiencia Habilitante. En el caso de repetir alguno de los contratos, este no será tenido en cuenta para la experiencia específica puntuable, obteniendo cero (0) puntos.

6.2. ASESORÍA EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS (40 puntos)

El corredor de seguros deberá acreditar que cuenta con la experiencia específica en la atención de siniestros ocurridos en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso. Cada certificación debe contener un siniestro atendido e indemnizado en los siguientes ramos:

Todo riesgo daño material 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000	5
Superior a \$1.500.000.000	10

Automóviles 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$50.000.000 y \$100.000.000	5
Superior a \$100.000.000	10

Responsabilidad civil de servidores públicos 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado
Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000	5
Superior a \$1.500.000.000	10

Responsabilidad civil extracontractual 10 puntos	
Valor indemnizado	Puntaje asignado

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

Entre \$500.000.000 y \$1.500.000.000	5
Superior a \$1.500.000.000	10

Para corroborar lo anterior, se requiere allegar las certificaciones de siniestralidad indemnizada expedida por la Compañía de Seguros las cuales deben tener la

- Nombre o razón social de la Compañía Aseguradora que indemnizó el siniestro.
- Nombre de la entidad en la cual se presentó la siniestralidad.
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Ramos indemnizados
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
- Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Compañía Aseguradora.

6.3. TÉRMINOS DE RESPUESTA EN PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y TASAS O CÁLCULOS DE PRIMAS (40 puntos)

Se otorgará 40 puntos a la empresa que logre acreditar las siguientes condiciones:

- **Termino de respuesta póliza de cumplimiento (20 puntos)**

Presentar propuesta de los tiempos mínimos y máximos de respuesta a manejar durante la ejecución del contrato.

Tiempo de Respuesta	Puntaje máximo
1 a 4 horas	20
5 a 6 horas	12
7 horas en adelante	8

- **Tasas o cálculo de las primas de seguro (20 puntos)**

Deberá presentar la menor tasa sugerida respecto del valor asegurado en las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual requeridas para el amparo de los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

Menor tasa sugerida para Pólizas de Cumplimiento	Puntaje máximo
Menor tasa sugerida	10
Segunda menor tasa sugerida	6
Tercera menor tasa sugerida	4
Demás tasas sugeridas	2

Menor tasa sugerida para Pólizas de RCE	Puntaje máximo
Menor tasa sugerida	10
Segunda menor tasa sugerida	6
Tercera menor tasa sugerida	4
Demás tasas sugeridas	2

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
----------------------------	----------------

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad la Entidad aplicara los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021; En virtud de lo anterior se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigor:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.
2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, se deberá observar las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar lo valores antes indicados en porcentajes.

- De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, se deberá observar las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

- De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación: Conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):

- a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

Ejemplo 1:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/10= 365$ (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2:

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo: $3560-(593*6) = 2$

El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
5. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
6. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
7. Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
8. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
9. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
11. Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
13. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
14. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
15. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
16. Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
17. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

- condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
19. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
 20. En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las ofertas en los siguientes eventos: a). Cuando la oferta económica no se presente al momento del cierre junto con la oferta principal. b) Cuando la oferta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la oferta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la oferta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el proceso, cuando ello aplique. e) Cuando en la oferta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA OFERTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera
 21. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
 22. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
 23. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
 24. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
 25. Cuando la oferta sea presentada con contraseña y el interesado no la suministre en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas y la audiencia de cierre. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descifrar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
 26. Las demás previstas en los acápite de experiencia y otros acápite de las reglas de participación

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. Adjudicación del proceso de selección

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección, al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y de SECOP I.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o la persona debidamente autorizada por este, mediante PODER ESPECIAL, con presentación personal. Quienes se presenten con poder sin presentación personal, podrán participar como asistentes con la calidad de agentes oficiosos.

La audiencia de adjudicación se registrará mediante el siguiente orden:

1. Registro de asistentes.
2. Instalación de la Audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.
3. Presentación de los asistentes por parte de la Entidad.
4. Lectura de los antecedentes del proceso a cargo del abogado del proceso.
5. Intervención de los proponentes:
 - Los interesados deberán mantener el micrófono en silencio.
 - Los interesados deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat que se encuentra en la plataforma, para presentar sus observaciones.
 - Una vez que le sea otorgado el uso de la palabra, el interesado podrá formular sus observaciones por la opción del chat o si así lo prefiere podrá activar el micrófono.
 - Se realizará una (1) intervención de máximo tres (3) minutos por interesado, por lo cual, se solicita que la misma sea concreta.
 - Las intervenciones deben versar sobre el último INFORME DE EVALUACIÓN publicado y sobre aspectos que no hayan sido resueltos por la Entidad de manera previa y con relación al mismo.
 - Toda intervención deberá ser realizada de manera respetuosa y cordial.
6. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
7. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes, si hay lugar a ello.
8. Lectura de los proponentes habilitados.
9. Recomendación de la adjudicación al Gerente por parte del comité evaluador.
10. Lectura del resuelve del acto de adjudicación a cargo del Gerente de la Entidad.
11. Cierre de la audiencia a cargo del Gerente de la Entidad.

NOTA 1: Este orden podrá ser modificado, según el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de TEVEANDINA LTDA. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), y las normas implementadas por el gobierno nacional con respecto al cuidado y resguardo como medida de prevención emergencia sanitaria, la Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada para el desarrollo de la audiencia, si la misma se realizará en la modalidad virtual o presencial atendiendo a la coyuntura en materia de salud pública;

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

en caso de realizarse bajo la modalidad virtual se entenderá que su desarrollo se dará mediante la Plataforma MICROSOFT TEAMS , de acuerdo al instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS .

10.2. Declaratoria de desierto del proceso de contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

10.3. No suscripción del contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

11.1. Cesión y subcontratos

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

11.2. Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

11.3. Aceptación de las condiciones contractuales

REGLAS DE PARTICIPACIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

11.4. Ausencia de relación laboral

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA LTDA., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA LTDA. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA LTDA., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA LTDA., la información que se requiera.

11.5. Pacto frente a los derechos de los niños — prevención y erradicación del trabajo infantil

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11.6. Propiedad intelectual

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

11.7. Confidencialidad

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA LTDA.

10.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y poscontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

11.11. Domicilio

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

11.12. Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ÓSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
Gerente (E) TEVEANDINA LTDA.

Elaboró y Revisó:

Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (Contratista) – Aspectos Técnicos *AS*

Eliana Sanabria Gómez- Coordinadora de presupuesto y contabilidad - Aspectos Financieros *ES*

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) – Aspectos Jurídicos. *ec*

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista) - Aspectos Jurídicos. *EL*

Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa – Aspectos Técnicos y Jurídicos *YK*



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 007 DE 2022**

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1: MATRIZ DE RIEGOS

ANEXO 2: ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 2: CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

FORMATO 3: CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO 4: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

FORMATO 5: MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL NATURAL.

FORMATO 06: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO 07: INDICADORES FINANCIEROS

FORMATO 08: FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO 09: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

FORMATO 10: FACTORES PONDERABLES

FORMATO 11: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

FORMATO 12: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS